

RESTRICCIONES

- El cliente debe tener un contrato con una antigüedad mínima de seis meses como cliente de Cabletica.
- Aplica únicamente para las personas desempleadas, que se le haya reducido la jornada laboral o aplicado una suspensión del contrato laboral (en los últimos dos casos por un periodo mínimo de 3 meses), entre el 15 de marzo y el 30 de abril del 2020.
- El beneficio se puede solicitar entre el 1° y el 30 de abril del 2020 exclusivamente.
- La persona afectada debe ser el titular del contrato.
- Tener la cuenta Cabletica al día al momento de solicitar el beneficio.
- Haber tenido al menos 6 meses de antigüedad en el trabajo.
- Aplica para todos los contratos que el cliente tenga a su nombre.
- Se incluyen los servicios de valor agregado contratados al 15 de marzo del 2020.
- No aplica para los cargos de excedente o adicionales, así como para los servicios de valor agregado que sean contratados después del 1° de abril del 2020.
- El beneficio aplica para un máximo de 2.000 clientes.
- Aplica únicamente a los servicios contratados antes del 1° de abril. (quiere decir que después de otorgado este beneficio, no puede cambiar su paquete)